



REGLAMENTO DE LABORATORIOS DEL CENTRO DE CÓMPUTO.



KM 6.5 Carretera Morelia - Salamanca, Morelia, Michoacán, C.P. 58100 Tels.
4438125300

e-mail: dir_vmorelia@tecnm.mx
tecnm.mx | vmorelia.tecnm.mx



OBJETIVO:

Establecer lineamientos de comportamiento y utilización de equipo de cómputo para los usuarios del Centro de Cómputo con la finalidad de ofrecer un servicio de calidad.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

Artículo 1 Organización. El Centro de Cómputo se encuentra regido por la Subdirección de Planeación y Vinculación, Departamento Planeación Programación y Presupuestación . En el cual, se cuenta con un jefe de oficina.

Artículo 2 Instalaciones. Las instalaciones del Centro de Cómputo se encuentran ubicadas en el Edificio E, un costado de la cancha de Futbol Soccer.

Artículo 3 Para los efectos de este reglamento se entiende por:

CENTRO DE CÓMPUTO. - Al espacio e instalaciones que albergan equipo de cómputo, impresoras, servidores de base de datos, servidores web, servidores de firewall y equipos de telecomunicaciones que administra la oficina de centro de cómputo y telecomunicaciones.

Excluyendo de este ordenamiento todo aquel equipo instalado en otras áreas del campus.

INSTITUCIÓN. - Tecnológico Nacional de México campus Instituto Tecnológico del Valle de Morelia.





III. EQUIPO DE CÓMPUTO. Se considera equipo de cómputo a los dispositivos y muebles de oficina que se encuentren instalados dentro del Centro de Cómputo y laboratorios que están disponibles para los usuarios del instituto; entre los dispositivos tenemos:

- a. Gabinete de computadora o CPU.
- b. Monitor.
- c. Teclado.
- d. Mouse.
- e. Cableado eléctrico y de red.
- f. Reguladores.
- g. Extensiones eléctricas.
- h. Cañón de proyección (instalado en los laboratorios).
- i. Escritorio.
- j. Silla.
- k. Aire acondicionado y su control

IV. SALAS DE CÓMPUTO. Se denomina laboratorios de cómputo los espacios en donde los usuarios pueden hacer uso del equipo de cómputo.

V. SOFTWARE. Son todos aquellos programas informáticos instalados en las computadoras. La cantidad y tipo de software instalado dependerá de las materias que requieren el uso de los laboratorios y del licenciamiento con el que se cuente.

VI. VIGILANCIA. -Es el área y la Persona encargada de llevar el control de los accesos a los servicios del Centro de Cómputo. Durante las prácticas de los laboratorios el docente es el encargado de vigilar a sus alumnos de que hagan buen uso del equipo, espacio, respetando el reglamento.





CAPÍTULO II

SERVICIOS QUE PRESTA EL CENTRO DE CÓMPUTO

Artículo 4 El Centro de Cómputo proporcionará a los usuarios los siguientes servicios instalados en los equipos:

- I. Uso de paquetería. (Office)
- II. Uso de utilerías (Descompresores, lectores pdf)
- III. Orientación a alumnos.
- IV. Mantenimiento e Instalación a equipo del laboratorio de cómputo.
- V. Mantenimiento e Instalación de software a equipos de laboratorio.

Artículo 5 Acceso.

- I. El profesor será asignado mediante el sistema integral de información y deberá pasar con el encargado a que se de alta su huella digital para poder tener acceso a los laboratorios.
- II. En caso de no estar asignado en el sistema integral de información, deberá realizar de manera formal la solicitud por parte del jefe académico que le corresponda.
- III. Podrán tener acceso a los servicios de laboratorios de cómputo todas aquellas personas que se acrediten como miembros de la comunidad del instituto, debiendo presentar credencial Institucional vigente.
- IV. En el caso de alumnos de nuevo ingreso, que no cuenten con credencial, deberán presentar su carga académica para ser identificados como alumnos.



Artículo 6 Administración del Tiempo de Sesión. El uso de los servicios de los laboratorios es de 1 a 2 horas dependiendo de la materia. El docente encargado debe presentarse con el grupo para su acceso.

Artículo 7 Uso del Equipo de Cómputo. El laboratorio está diseñado para utilizar el equipo de cómputo por usuario; el docente podrá autorizar más de 2 alumnos por equipo, si las circunstancias lo ameritan.

Artículo 8 Fin de Sesión de Equipo de Cómputo. Al término de la clase el profesor debe entregar el laboratorio ordenado, con los equipos apagados y avisar para que el auxiliar verifique las condiciones en que se entrega el equipo de cómputo.

Artículo 9 Respaldo de Información. El Centro de Cómputo no se hace responsable de la información que los usuarios almacenan en los discos duros locales del equipo de cómputo.

Artículo 10 Uso de la red.

I. Recursos de red. Los recursos de la red son finitos por lo que deben ser administrados adecuadamente con el propósito de que el trabajo de todos se realice de la manera más eficiente posible.

II. De los Usuarios Alumnos. Los alumnos tienen derecho a:

- a. Utilización de los recursos instalados en los equipos, Consulta de información vía web, cuidando que los contenidos sean propios para el desarrollo de sus actividades académicas y no denigren las actividades y el prestigio institucional.
- b. Consulta de servidores de correo gratuitos.
- c. Cuenta de correo Institucional.





Artículo 11 Del software.

- a. **Licencias.** Solo se podrá hacer uso del software propiedad de la Institución y que cuente con su respectiva licencia.
- b. **Instalación de Software.** Para realizar la instalación de cualquier otro software que se ocupe en las prácticas impartidas por los docentes, se deberá hacer la solicitud pertinente al jefe de la oficina de cómputo proporcionado el software con su licencia 15 días antes de iniciar clases, dado que, ya iniciado el semestre, no se realizaran instalaciones de software.

Artículo 12 Del hardware del Equipo de Cómputo. El Equipo de Cómputo que se encuentra disponible en los laboratorios de cómputo es propiedad de la Federación por lo que no se tiene permitido la venta, renta, sustracción, permuta o donación de este o cualquiera de sus partes componentes.

Artículo 13 Limpieza de las instalaciones. El aseo y limpieza de las instalaciones del Centro de Cómputo queda a cargo personal de servicios generales, quedando como obligación de los usuarios mantener limpias las instalaciones.

Artículo 14 Espacios restringidos del Centro de Cómputo. Queda prohibido a toda persona ingresar a las áreas exclusivas del personal del Centro de Cómputo sin previa autorización del jefe de la oficina. Podrán ingresar personal que esté en servicio en el Centro de Cómputo y que el jefe de Centro de Cómputo así lo determine.



DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 15 Son derechos de los usuarios:

- a. Tener acceso a los laboratorios de Cómputo, dentro del horario de servicio programado para sus prácticas o actividades programadas, teniendo una holgura de ingreso a su clase de 20 min si es de 2 horas y de 10 min si es de 1 hora.
- b. Recibir información y orientación general por parte del jefe de los servicios que presta el Centro de Cómputo.
- c. Usar el equipo que se encuentre dentro de los laboratorios de Cómputo, quedando entendido que siempre será con fines académicos o de investigación.
- d. Consulta de información vía web, cuidando que los contenidos sean propios del quehacer académico y no denigren a la Institución

Artículo 16 Son obligaciones de los usuarios, ABSTENERSE ESTRICAMENTE de:

- I.Ingresar con alimentos y/o bebidas a los espacios en el Centro de Cómputo.
- II.Ingreso con animales domésticos. (perros, gatos, aves, reptiles)
- III.Fumar en las inmediaciones o dentro del centro de cómputo
- IV.Ingresar con bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia nociva para la salud.
- V.Ingresar objetos que dañen el equipo de cómputo (Ej. Imanes, material eléctrico, etc.)
- VI.Utilizar juegos, música, videos, material pornográfico y contenido agresivo o violento.
- VII.Modificar o alterar la Configuración del Equipo de Cómputo.
- VIII.Bajar software, fotografías, video o música por internet.
- IX.Utilizar cualquier tipo de servicio de conversaciones mediante la red.



KM 6.5 Carretera Morelia - Salamanca, Morelia, Michoacán, C.P. 58100 Tels. 4438125300

e-mail: dir_vmorelia@tecnm.mx
tecnm.mx | vmorelia.tecnm.mx



X.Instalar o activar servicios de red con arquitectura de servidor en equipos que integren la red sin autorización alguna.

XI.Sustraer el Equipo de Cómputo o partes de él.

XII.Dañar, deteriorar o hacer mal uso tanto del equipo de cómputo como de las instalaciones.

XIII.Cambiar de lugar el mobiliario (sillas y mesas) y equipo

XIV.Gritar, abstenerse de usar lenguaje vulgar.

XV.Introducir o extraer Equipos Ajenos a la Institución, sin previa autorización del jefe de la oficina de cómputo o en su caso los auxiliares.

XVI.El usuario que cause algún daño a cualquier equipo de cómputo deberá cubrir el costo de la reparación o sustituir el equipo dañado ameritando una sanción por parte de las autoridades de la institución.

Artículo 17 Obligaciones de las áreas académicas.

Son obligaciones de las áreas académicas:

I. Hacer llegar un oficio de solicitud de uso del laboratorio de cómputo para prácticas en el periodo inter-semestral, al jefe del Centro de Cómputo en donde se especifiquen los siguientes datos:

- Materia.
- Horario.
- Profesor. (nombre)
- Número de alumnos por grupo.
- Carrera
- Semestre
- Grupo
- Software.

II. De ser necesario el profesor gestionara la adquisición de licencias del software a utilizar, acorde a las necesidades de su materia.



Artículo 18 Obligaciones de los profesores.

Son obligaciones de los profesores:

- I.** Respetar sus horas solicitadas frente a grupo en los laboratorios de Cómputo.
- II.** Permanecer con el grupo durante todo el tiempo asignado para práctica en el laboratorio de Cómputo.
- III.** Mantener la puerta cerrada.
- IV.** Entregar el laboratorio cuando terminen las clases al encargado.
- V.** Borrar pintarrón, NO pintar el pintarrón interactivo.
- VI.** Solicitar mediante oficio a inicio de semestre el uso de los Servicios de Cómputo para horas-práctica, especificando fecha, tiempo y materia-grupo para el que es requerido
- VII.** En caso de alguna falla de los equipos, de cómputo enviar por correo electrónico institucional las fallas y evidencias del equipo.

Artículo 19 Estado del Equipo de Cómputo. Todo usuario deberá reportar a vigilancia y/o al personal del centro de cómputo cualquier falla o irregularidad detectada en su sesión de trabajo.



KM 6.5 Carretera Morelia - Salamanca, Morelia, Michoacán, C.P. 58100 Tels.
4438125300

e-mail: dir_vmorelia@tecnm.mx
tecnm.mx | vmorelia.tecnm.mx



CAPITULO IV DE LAS SANCIONES.

Artículo 20 Sanciones.

La aplicación de las sanciones queda administrada por el jefe de la oficina de Cómputo en conjunto con la Subdirección de Planeación. El jefe de la oficina de computo, los Auxiliares son los responsables de vigilar y hacer cumplir este reglamento por lo que queda facultado, en primera instancia de llamar la atención al usuario, si éste hace caso omiso o la falta es grave, solicitará al alumno abandone los laboratorios de Cómputo y levantará un reporte que se hará llegar a la Subdirecciones de Planeación, Administrativa y Académica, para que dispongan sanciones mayores.

El profesor que hace uso del laboratorio son los responsables de vigilar y hacer cumplir este reglamento por lo que queda facultado, en primera instancia de llamar la atención al usuario, si éste hace caso omiso o la falta es grave, solicitará al alumno abandone los laboratorios de Cómputo y levantará un reporte que se hará llegar a la Subdirecciones de Planeación, Administrativa y Académica, para que dispongan sanciones mayores. Las sanciones a que están sujetos los usuarios por incumplimiento de sus obligaciones e incurrir en las restricciones señaladas, son las siguientes:

- I. Llamada de atención de manera verbal o escrita.
- II. Suspensión desde 15 días hábiles, hasta definitiva de los servicios del laboratorio de Cómputo, así como de su red inalámbrica.
- III. Reposición o pago de los bienes extraviados, destruidos o deteriorados.
- IV. Cualquier falta que no esté contemplada en el presente reglamento será tratada por el jefe de la oficina del Centro de Cómputo y la Subdirección de administrativa para determinar la sanción correspondiente





CAPÍTULO V

TRANSITORIO

Artículo 21. El presente reglamento entrará en vigor a partir de su fecha de publicación.

Artículo 22. El desconocimiento del presente reglamento no exime a los usuarios de los laboratorios del Centro de Cómputo de las sanciones que deriven de actos que falten a cualquiera de los artículos descritos.

PROCEDIMIENTO DE INGRESO

- A.** El usuario únicamente podrá portar el material necesario para realizar su trabajo (memoria USB, cd, libreta, lapicero), no se permite la introducción de dispositivos voluminosos de procesamiento de información (PC, Laptops (con previa autorización del encargado), iPad, iPod entre otros).
- B.** Vigilancia solicita credencial vigente en caso de ser necesario.
- C.** El alumno ingresara al laboratorio al momento del profesor este presente.
- D.** El profesor debe de ser puntual al inicio y fin de su práctica para dar seguimiento en las demás prácticas de los profesores siguientes. (procurar terminar su práctica 10 minutos antes, siendo el profesor el último en salir).





CAPÍTULO V TRANSITORIO

Artículo 21. El presente reglamento entrará en vigor a partir de su fecha de publicación.

Artículo 22. El desconocimiento del presente reglamento no exime a los usuarios de los laboratorios del Centro de Cómputo de las sanciones que deriven de actos que falten a cualquiera de los artículos descritos.

PROCEDIMIENTO DE INGRESO

- A.** El usuario únicamente podrá portar el material necesario para realizar su trabajo (memoria USB, cd, libreta, lapicero), no se permite la introducción de dispositivos voluminosos de procesamiento de información (PC, Laptops (con previa autorización del encargado), iPad, iPod entre otros).
- B.** Vigilancia solicita credencial vigente en caso de ser necesario.
- C.** El alumno ingresara al laboratorio al momento del profesor este presente.
- D.** El profesor debe de ser puntual al inicio y fin de su práctica para dar seguimiento en las demás prácticas de los profesores siguientes. (procurar terminar su practica 10 minutos antes, siendo el profesor el último en salir).


Christian Alejandro Vidal Robles
Encargado de Centro de Computo y Telecomunicaciones


Alejandra García Pérez Negrón
Subdirectora de Planeación y Vinculación


J. Jesús Zalapa Alemán
Director



KM 6.5 Carretera Morelia - Salamanca, Morelia, Michoacán, C.P. 58100 Tels.
4438125300

e-mail: dir_vmorelia@tecnm.mx
tecnm.mx | vmorelia.tecnm.mx